

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2017	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	29/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica, quien designa nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 271/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA	06/mayo/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexo de quien se ostenta como Síndica del Municipio actor de Juárez, Estado de Chihuahua, persona que no obstante no tener la facultad de representar al Municipio accionante de la presente controversia constitucional y, por tanto, no tener reconocida personalidad alguna para intervenir en este asunto, solicita que las manifestaciones que vierte en el escrito, se tengan en calidad de amicus curiae. Al guardar relación directa las manifestaciones que realiza la promovente con el decreto número LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., por el que se adiciona y reforman las normas generales cuya constitucionalidad cuestiona el Municipio actor, las mismas se tendrán, en su caso, como elementos para mejor proveer, de estimarse necesarias para la mejor resolución del asunto.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 172/2018	ACTOR: DIVERSOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASÍ COMO DIVERSOS MAGISTRADOS MIEMBROS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AMBOS DEL PODER	07/mayo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de los diversos promoventes de la demanda de la presente controversia constitucional, tal y como lo solicitan devuélvanselos todas las documentales que acompañaron a su escrito de demanda, incluido el disco compacto en formato electrónico que contiene el audio de la reunión de trabajo celebrada el 4 de octubre de 2017, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	Oaxaca, así como de la transcripción de dicha reunión; por conducto de la persona que autorizan para tal efecto, previo cotejo y certificación de las copias simples y reproducción que al efecto se obtengan de dichos documentos y del referido disco compacto, respectivamente, para que obren en autos.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 234/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA	<p style="text-align: right;">03/abril/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo de la entidad.</p> <p>Se tiene al promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas; además, se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 24 de diciembre de 2018, al exhibir las documentales relacionadas con el acto impugnado.</p> <p>Dado que ha transcurrido el plazo otorgado al Poder Judicial actor, mediante el citado proveído, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que a la fecha lo haya hecho, se le requiere por última ocasión para que en un plazo de tres días hábiles cumpla con lo indicado, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se le practicarán por lista.</p> <p>Con copia simple del escrito, córrase traslado al Poder Judicial actor, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para los efectos a que haya lugar, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Se requiere al Poder Judicial actor, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de quien legalmente lo representa, el monto exacto que solicitó en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, elaborado por ese poder y presentado ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad y remita copia certificada e íntegra del referido proyecto, en el que conste el sello de acuse de recibo por parte de la aludida Secretaría.</p> <p>Se requiere al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, para que en plazo referido en el párrafo que antecede, remita a este Alto Tribunal, copia certificada del proyecto de presupuesto de egresos elaborado y aprobado por el Poder Judicial de la entidad, presentado ante ese órgano legislativo el 28 de diciembre de 2018, por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado, para su integración al Presupuesto de Egresos local para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Se apercibe a dichas autoridades que, de no cumplir con los requerimientos respectivos, se les impondrá una multa.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	<p style="text-align: right;">09/mayo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA	<p style="text-align: right;">09/mayo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINIPAS, CHIHUAHUA	09/mayo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MORIS, CHIHUAHUA	09/mayo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA	09/mayo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCÍA, SONORA	30/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Síndico del Municipio de Nacozari de García, Sonora, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de 8 de abril de 2019, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA	29/marzo/2019 Se desecha de plano la controversia constitucional promovida por quien se ostenta como Presidente del Municipio de Álamos, Sonora. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando autorizados; y, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	09/mayo/2019 Se desecha de plano la controversia constitucional promovida por quien se ostenta como Presidenta del Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS	29/marzo/2019 Se desecha de plano la controversia constitucional promovida por quien se ostenta como Presidente del Municipio de Villanueva, Zacatecas. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando autorizados y delegados; y, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS	29/marzo/2019 Se desecha de plano la controversia constitucional promovida por quien se ostenta como Presidente del Municipio de Sombrerete, Zacatecas. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando autorizados y delegados; y, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS	29/marzo/2019 Se desecha de plano la controversia constitucional promovida por quien se ostenta como Presidenta del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la promovente designando autorizados y delegados; y, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS	29/marzo/2019 Se desecha de plano la controversia constitucional promovida por quien se ostenta como Presidente del Municipio de Mazapil, Zacatecas. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando autorizados y delegados; y, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS	29/marzo/2019 Se desecha de plano la controversia constitucional promovida por quien se ostenta como Presidente del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando autorizados y delegados; y, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS	29/marzo/2019 Se desecha de plano la controversia constitucional promovida por quien se ostenta como Presidente del Municipio de Morelos, Zacatecas. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando autorizados y delegados; y, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CHARCAS, SAN LUIS POTOSÍ	07/mayo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Síndico del Municipio de Charcas, San Luis Potosí, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de 8 de abril de 2019, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; además, se tiene por designada como autorizada a la persona que menciona.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE ETLA, ESTADO DE OAXACA	07/mayo/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexo de quien se ostenta como Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, quien aduce comparecer en representación de dicha Secretaría estatal, a solicitar copias certificadas de la demanda y del auto de su desechamiento, con la finalidad "de contar con la debida integración del expediente administrativo aperturado en esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a nombre del Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca;". No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el promovente, quien no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en este asunto, así como tampoco la autoridad que dice representar, por lo que deberá estarse a lo determinado en proveído de 15 de abril de este año, en el cual se desechó de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Municipio de Guadalupe Etlá, Estado de Oaxaca.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CÓRDOVA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE	<p style="text-align: right;">09/mayo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene cumpliendo en forma extemporánea el requerimiento realizado mediante proveído de 9 de abril de 2019.</p> <p>Visto el escrito y anexos presentados por el Síndico del Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual promovió controversia constitucional en contra de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se admite a trámite la demanda.</p> <p>Se tiene al promovente ofreciendo pruebas.</p> <p>Se tiene como demandados en este procedimiento constitucional a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en consecuencia, empláceseles con copia simple del escrito de demanda y anexos y del escrito y anexos, para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que, si no lo hacen, las subsecuentes se le harán por lista hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que al dar contestación a la demanda, envíen a este Alto Tribunal copias certificadas de todas las documentales relacionadas con los actos impugnados, y en particular, el contrato de fideicomiso irrevocable emisor, de administración y pago número F-998, al que se refiere la parte actora en su escrito inicial de demanda,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos, y al presente añádase copia certificada del proveído que se dicte en aquél para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYAPAN, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">08/mayo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos y se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento formulado al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en proveído de 22 de abril de este año, al enviar a este Alto Tribunal, copia certificada de la sentencia de 14 de enero de 2019, dictada por el referido Tribunal Electoral estatal, dentro del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano expediente TEEM/JDC/433/2018-2, promovido por quien se señala en el proveído de mérito, en representación de la Comunidad Indígena de Hueyapan, Estado de Morelos.</p>
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 175/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">03/mayo/2019</p> <p>Vistos el escrito y anexos, suscrito por quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Síndica del Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales promueven controversia constitucional</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>contra el Gobernador de la misma entidad. Se tiene por presentada únicamente a la Síndica municipal, mas no así al Presidente del referido Ayuntamiento, toda vez que la representación legal del municipio corresponde sólo a dicha funcionaria, se admite a trámite la demanda que hace valer en representación del Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave; en consecuencia, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por aportadas pruebas.</p> <p>Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave; consecuentemente, con copia simple del escrito, emplácese para que presente su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído y, al hacerlo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de lo contrario, las subsecuentes se le harán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado.</p> <p>Se requiere a la autoridad demandada, por conducto de quien legalmente la represente, para que al dar contestación a la demanda envíe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de todas las documentales relacionadas con la omisión impugnada; apercibida que, de no cumplir con lo requerido, se le aplicará una multa. Dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			demandadas.
24	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 234/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA	03/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, a quien se tiene reiterando a los delegados así como el domicilio para oír y recibir notificaciones indicados en el referido expediente; e informando de los actos emitidos para dar cumplimiento al auto de suspensión dictado en este asunto el 24 de diciembre de 2018; exhibiendo al efecto, las documentales en las que apoya su dicho.
25	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA	23/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada relativa al oficio del Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso, en ausencia del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, mediante el cual hace extensivas a este incidente de suspensión las manifestaciones vertidas en la controversia constitucional de la que deriva y que versan. Dígasele que la vista acordada no le vincula a formular pedimentos, sino que únicamente tiene la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.
26	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CÓRDOVA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE	09/mayo/2019 Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			revocarse derivado de algún hecho superveniente. Para el debido cumplimiento de la presente medida cautelar, notifíquese este proveído a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA